

Distrito Escolar de Hillsboro

Normas sobre los autobuses escolares

Normas para los estudiantes que viajan en autobuses escolares

Mientras viajan en un autobús escolar, los estudiantes deberán:

1. Obedecer al conductor en todo momento
2. No lanzar objetos
3. No portar armas, según lo definido por la Política de la Mesa Directiva JFCJ: Armas en las Escuelas - Estudiantes
4. No pelear, forcejear o empujarse
5. No levantarse ni moverse de los asientos mientras el autobús está en movimiento
6. No sacar las manos, la cabeza, los pies o cualquier objetos por las ventanas o puertas
7. No portar fósforos u otros dispositivos incendiarios o explosivos
8. Utilizar las salidas de emergencia solo si es indicado por el conductor
9. No dañar la propiedad escolar ni la propiedad personal de otros
10. No amenazar ni causar daño físico al conductor ni a otros pasajeros
11. No realizar ninguna actividad perturbadora que pudiera obligar al conductor a detenerse para restablecer el orden
12. No hacer comentarios irrespetuosos u obscenos
13. No poseer o consumir tabaco, alcohol o drogas ilegales
14. No masticar chicle
15. No llevar recipientes u otros objetos de vidrio
16. No subir al autobús con animales, patinetas, instrumentos musicales u otros objetos grandes que pudieran representar riesgos de seguridad o dificultar la entrada y salida segura del autobús
17. Aceptar los asientos asignados
18. Mantenerse alejado del autobús escolar cuando esté en movimiento
19. Estar en la parada de autobús escolar cinco minutos antes de la hora programada (los horarios estarán publicados en todos los autobuses)
20. Seguir las instrucciones de los entrenadores, maestros y acompañantes encargados del orden durante los paseos

NORMAS DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

1. Están prohibidos los objetos grandes como proyectos de arte, presentaciones, materiales visuales, patinetas y monopatinés que no se puedan transportar de manera segura en el regazo del estudiante, en un asiento vacío o directamente debajo del asiento.
2. Los estudiantes no deben interferir con ninguno de los controles de operación del autobús escolar, excepto en caso de emergencia o si el conductor lo indica.
3. Los estudiantes deberán estar en su parada de autobús habitual al menos cinco minutos antes de la hora programada.
4. Los estudiantes no deben dañar ni intentar dañar la propiedad pública o privada en ningún momento.
5. Los estudiantes que esperan en una parada de autobús escolar están bajo la jurisdicción del distrito escolar; por lo tanto, todas las reglas anteriores que rigen el comportamiento en el autobús escolar también se aplican en la parada de autobús.
6. Está prohibido el uso de cualquier forma de tabaco.
7. Las radios, reproductores de audio u otros dispositivos electrónicos de sonido están prohibidos, de acuerdo con la política del distrito, excepto aquellos dispositivos personales pequeños con auriculares destinados al uso personal. Cualquier estudiante que incurra en un comportamiento irresponsable, inapropiado o destructivo recibirá una citación por parte del conductor del autobús escolar. La administración de la escuela determinará las consecuencias disciplinarias apropiadas, las que pudieran incluir: detención, asignación de servicio escolar o comunitario, suspensión, pérdida del privilegio de viajar en el autobús escolar o expulsión. Los incidentes de agresión física, abuso verbal, interferencia con los controles de operación del autobús o vandalismo pudieran resultar en la suspensión inmediata del privilegio de viajar en el autobús escolar, independientemente del comportamiento previo del estudiante.

CONDUCTA EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

Los estudiantes tienen el mismo nivel de responsabilidad por su conducta mientras viajan o esperan el autobús que cuando están en las instalaciones escolares. Las siguientes normas se aplican a todos los estudiantes que viajan en autobuses escolares operados por el distrito. Estas normas se han establecido para ayudar a los conductores a asegurarse de que los estudiantes tengan el transporte más seguro posible hacia y desde la escuela o las actividades/eventos deportivos. El conductor del autobús escolar es responsable de hacer cumplir estas normas. El incumplimiento de estas normas o la desobediencia a las instrucciones del conductor pudiera resultar en la pérdida del derecho a utilizar el autobús escolar.

NORMAS

1. Los estudiantes transportados están bajo la autoridad del conductor del autobús escolar. Los estudiantes de las escuelas secundarias y preparatorias deben portar su tarjeta de identificación estudiantil.
2. Cualquier actividad que impida la operación segura del autobús por parte del conductor es inaceptable.
3. Los estudiantes deben permanecer sentados en todo momento mientras el autobús está en movimiento.
4. Los estudiantes deben contar con un permiso por escrito de un padre/tutor legal y administrador de la escuela para viajar en otro autobús escolar o ser dejados en un lugar diferente a su parada habitual.
5. Los estudiantes que no cumplan con las normas publicadas sobre el uso del autobús escolar pudieran perder el privilegio de utilizar este servicio. Todos los estudiantes que utilicen el servicio de transporte del distrito deben obedecer la norma OAR 581-31-010, adoptada por el Departamento de Educación del Estado de Oregón. Estas normas están adjuntas a estos estándares.

SANCIONES

1. Los actos graves de comportamiento irresponsable, inapropiado o destructivo resultarán en la revocación inmediata del privilegio de viajar en el autobús escolar para el estudiante.
Dichos incidentes incluyen:
 - 1.1 Agresión física
 - 1.2 Abuso verbal, incluyendo acoso, amenazas y lenguaje inapropiado
 - 1.3 Interferencia con el conductor del autobús o los controles de operación del autobús
 - 1.4 Vandalismo
 - 1.5 Cualquier comportamiento que ponga en peligro la seguridad de otros, como lanzar objetos.
2. El conductor del autobús podrá emitir una citación a los estudiantes que infrinjan las normas de transporte o participen en algún otro comportamiento inapropiado. La administración de la escuela determinará las consecuencias disciplinarias apropiadas, las cuales pudieran incluir: detención, asignación de servicio escolar o comunitario, suspensión, pérdida del privilegio de viajar en el autobús escolar o expulsión.
3. La suspensión respecto al uso de los servicios de transporte se define como la revocación del privilegio de viajar en el autobús escolar de un estudiante por un máximo de diez (10) días. La expulsión respecto al uso de los servicios de transporte se refiere a la revocación del privilegio de viajar en el autobús escolar por un período de hasta un (1) año, y pudiera imponerse en caso de un incidente grave (como los mencionados anteriormente) o infracciones recurrentes a las normas que rigen el comportamiento en los autobuses escolares. Los padres de los estudiantes suspendidos o expulsados de los servicios de transporte tienen derecho a los procedimientos establecidos en estos estándares.

4. Procedimientos alternativos para la revocación del servicio de autobús escolar.